



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A  
CLUB DEPORTIVO EL CARMEN DE CATO  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 2519  
COIHUECO, 22 ABR 2014

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 652 de fecha 03 de diciembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 35 (periodo 2.012-2.016) de fecha 02 de diciembre de 2013 aprobó subvenciones extraordinarias.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 224 de fecha 21/04/2014, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 44 de fecha 21 de abril de 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 22 de abril 2014.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2014, a Club deportivo el Carmen de Cato, Rut N° 65.056.340-9, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Construcción y remodelación de un baño e implementación deportiva”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

CCHA/ GML/EL/vesr

**Distribución**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



GARLOS CHANDIA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

22 ABR 2014

En Coihueco, \_\_\_\_\_, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo El Carmen, RUT N° 65.056.340-9 representada por su Presidente don Víctor Somos Parra RUN N° 14.293.283-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

**TERCERO:** Certificado N° 652 de fecha 03 de diciembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 35 (periodo 2.012-2.016) de fecha 02 de diciembre de 2013 aprobó subvenciones extraordinarias.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes mayo 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: "**Construcción y remodelación de un baño e implementación deportiva**".

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, 2 meses después de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

*Victor S Somos*

**VICTOR SOMOS PARRA.**  
Presidente Club Deportivo El Carmen de Cato



*Carlos Chandia Alarcon*  
**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco